

## PROVINCIA DE SEVILLA

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Inmaculado Corazón de María.  
Código de Centro: 41006021.

Domicilio: Avda. Eduardo Dato, 20.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Titular: Fundación Loyola Andalucía y Canarias.

Autorización: 30 unidades de Educación Primaria para 750 puestos escolares, por Orden de 16 de diciembre de 1996 (BOJA 28.1.97).

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: Inmaculado Corazón de María.  
Código de Centro: 41006021.

Domicilio: Avda. Eduardo Dato, 20.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Titular: Fundación Loyola Andalucía y Canarias.

Autorización:

- 20 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 600 puestos escolares.

Bachillerato:

- 8 unidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud para 280 puestos escolares.

- 8 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales para 280 puestos escolares.

Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa para 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas para 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio para 30 puestos escolares.

Por Orden de 6 de mayo de 1998 (BOJA 6.6.98).

*ORDEN de 16 de noviembre de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro privado Cenec, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Tomás García García, como representante de don Leopoldo Moral Regil, titular del Centro docente privado «Cenec», sito en Sevilla, calle Arroyo, núm. 5, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Cenec», de Sevilla, tiene autorización para impartir Formación Profesional de Segundo Grado con 240 puestos escolares, Rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

## HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro de Formación Profesional Específica de Grado Superior «Cenec», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Denominación específica: «Cenec».

Titular: Don Leopoldo Mora Regil.

Domicilio: Calle Arroyo, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41011154.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administraciones de Sistemas Informáticos. Capacidad: 25 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. Capacidad: 25 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el curso académico 2000/2001 se implantará con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Dele-

gación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio escolar de comedor.*

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de Desarrollo parcial de la Ley 13/1999, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del servicio escolar de comedor para esta provincia:

- Presidenta: Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El jefe/a de la Sección de la que depende el Servicio de Comedor Escolar.
- El jefe/a del Negociado del que depende el Servicio de Comedor Escolar, que actuará como Secretario/a.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del Servicio Andaluz de Salud y doña Fuensanta Sánchez Espejo, representados por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Luisa Labella Medina, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 30.7.98, que convoca concurso oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria.

Recurso núm. 3691 de 1998, Sección 1.<sup>a</sup> 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de noviembre de 1998.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace

público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Malagueña de Trabajadores Interinos del Servicio Andaluz de Salud, don José Portillo Téllez, doña M.<sup>a</sup> Carmen García Carro, doña Antonia Jiménez García, doña M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Zorrilla, doña M.<sup>a</sup> Carmen Pardo González de Quevedo, doña M.<sup>a</sup> Auxiliadora Delgado Fernández, doña Mercedes Villalobos Bravo, doña Eva González González, doña M.<sup>a</sup> Carmen Romero Cobos, doña Encarnación Gil Narváez, doña Isabel Gallardo Arcas y doña M.<sup>a</sup> del Mar Sepúlveda Cabrillana, representado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Luisa Labella Medina.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre resolución de 30.7.98 que convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso núm. 3692 de 1998. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de noviembre de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES  
DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 3768/98).*

Don Aurelio H. Vila Dupla, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Sevilla.